



RESOLUCIÓN No. 036 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTA POR INVITACIÓN NO. 001 DE 2023”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA S.A., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: “(...) 16. Suscribir convenios y/o contratos para prestar servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas (...)”.



En virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, para la vigencia 2023, Teveandina S.A.S., ha suscrito contratos interadministrativos, los cuales demandan para la Entidad el atender diversas necesidades de Central de Medios, y así mismo espera suscribir nuevas negociaciones por este concepto para lo cual reserva un presupuesto a fin de cumplir con dichos servicios de manera inmediata. Dentro de los Contratos en ejecución se encuentran:

- la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

"Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad denominado "APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SRVICIO DE TELEVISIÓN".

Adicional a lo anterior, el Artículo 7 de la mencionada Resolución 00014 de 2023, estipula lo siguiente:

"Obligaciones del operador. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución 922 de 2020 y en la presente resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".

- La Resolución No. 0028 de 2023 por, ""Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos especiales 2023", presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA".", la cual contempla en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada "Proyectos especiales 2023" presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º 221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

(...)



Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, establece:

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. ... Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.

- El Contrato Interadministrativo 469 de 2023, suscrito con el FONDO UNICO DE TIC, se hace necesario el servicio de transporte especial en Bogotá, tal y como se evidencia en la oferta aprobada para dicho contrato, y en las actividades específicas del contrato, en los numerales 5 y 8, respectivamente.

"Realizar, grabar y transmitir los eventos especiales que solicite el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.",
"Garantizar los recursos físicos y técnicos necesarios para la preproducción, producción y postproducción de los programas de televisión."

En consecuencia, los contratos y resoluciones suscritas prevén dentro de su ejecución la producción de contenidos audiovisuales, por lo que requiere transporte terrestre para esta actividad y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el convenio.

Y por último teniendo en cuenta que se esperan suscribir un mayor número de contratos para la vigencia 2023, resulta importante tener un rubro destinado a nuevos negocios a fin de poder tener capacidad de respuesta a los nuevos requerimientos y poder atender las obligaciones contraídas contractualmente.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo pactado el área de Producción se enfoca en organizar y dirigir los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la realización de diferentes producciones audiovisuales de alta calidad, con distintos enfoques de cultura, actualidad y dirigidos a todas las regiones de influencia que componen su audiencia. Para este fin, dispone de los recursos de la resolución anteriormente mencionada, que fueron suscritas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en virtud de garantizar el cumplimiento de los compromisos creativos y editoriales del Canal, tanto para el desarrollo y puesta en marcha de los proyectos presentados en la resolución.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado y dado que el manual de contratación establece que el TRAMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACION con varias ofertas, es el proceso de selección mediante el cual se escoge la oferta más favorable para la empresa, debiéndose obtener previamente mínimo tres (3) ofertas máximo Diez (10) proveedores, realizando una comparación objetiva estructurada con base en los precios del mercado.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de PRODUCCIÓN y suscritos por Glen Figueredo - Productor, y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO**



MILLONES VENTI TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$545.023.170.00)¹ incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000217 del 07 de marzo de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "OFERTAS POR INVITACIÓN ", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:

"(...) ARTÍCULO 34. OFERTAS POR INVITACIÓN. Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:

1. Cuando el Canal actúe en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada.
- 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.**
3. Cuando el Canal actúe como ejecutor de proyectos y/o prestador de servicios a particulares. (...)"

"Artículo 35. TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN.

(...) El área que solicita la contratación con el acompañamiento del área jurídica procederá a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surge la necesidad, la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores. (...)"

¹ El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por Teveandina S.A.S. a la fecha.



Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 35 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA S.A.S y en el SECOP II a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Oferta por Invitación No. 001 de 2023 cuyo objeto es: "Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina S.A.S. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.", el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	07 de marzo de 2023.	Página web de TEVEANDINA LTDA. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	08 de marzo de 2023 5:00 PM	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	09 de marzo de 2023.	Página web de TEVEANDINA LTDA. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adendas si aplica	09 de marzo de 2023.	Página web de TEVEANDINA LTDA. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

		en-el-secop-ii
<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	<u>10 de marzo de 2023 04:30 p.m.</u>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	13 de marzo de 2023 5:00 PM	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	14 y 15 de marzo de 2023	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contrataciom@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	21 de marzo de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
<u>Adjudicación</u>	21 de MARZO de 2023.	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.



Aprobación de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.
--------------------------	--	--

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop II y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la Página web de TEVEANDINA S.A.S. <https://canaltrece.com.co/> y el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá., D.C., a los 06 días del mes de MARZO de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó: Cindy Johana Forero Rico - Contratista
Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Líder de Contratación